



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

UUU3

**PODER LEGISLATIVO**

589-318LXIII

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DE OAXACA, BRINDE APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE ESTABLEZCAN ESTRATEGIAS PARA EL RECICLAJE Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO ASESORÍA PARA EMITIR LOS REGLAMENTOS EN LA MATERIA.**

El suscrito Diputado SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, establece como derecho de todos los mexicanos a un medio ambiente sano.

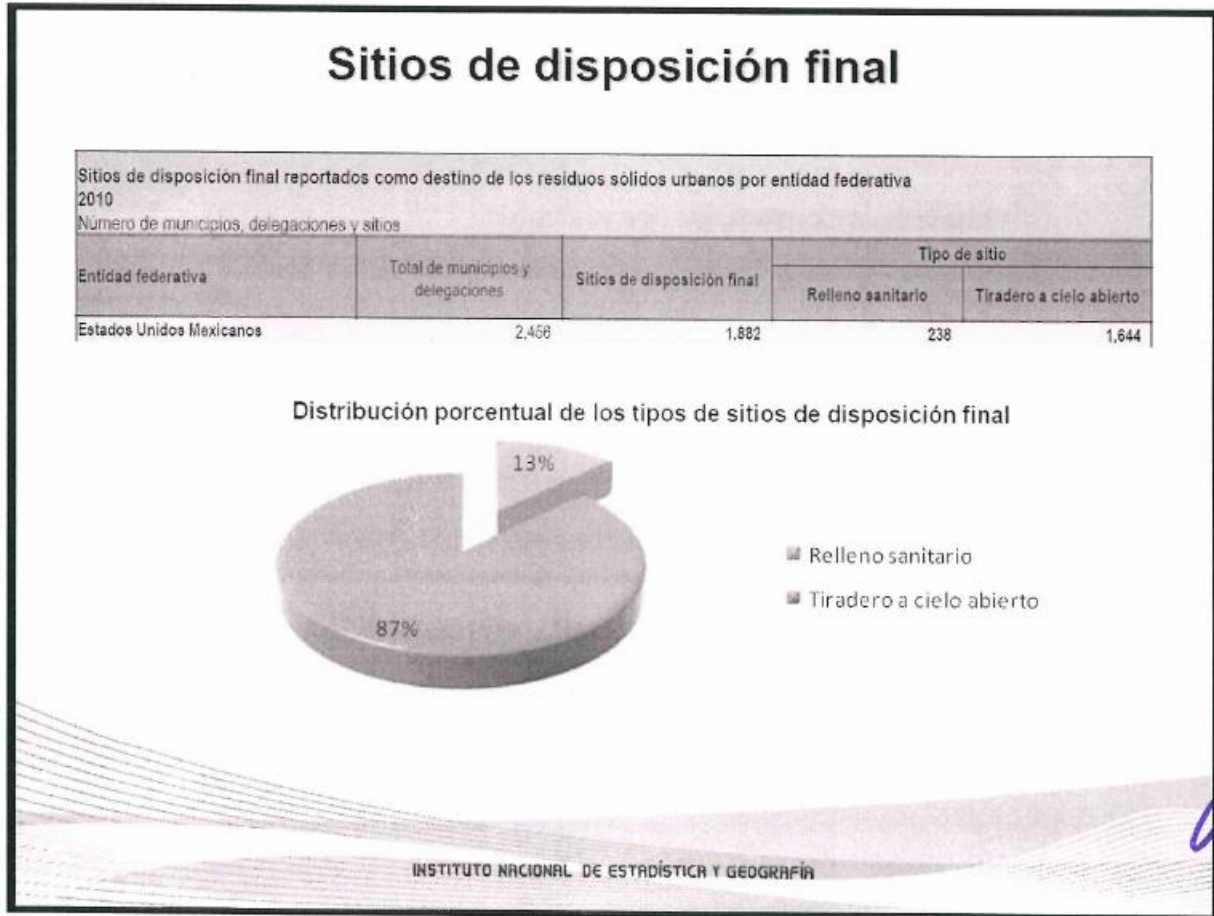
A nivel nacional se estima una generación más de 100 mil toneladas de basura doméstica al día, equivalente a cerca de 37 millones de toneladas anuales de residuos sólidos urbanos vertidos cada año en rellenos sanitarios, basurales o vertederos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

De los residuos sólidos generados a nivel nacional la mayor parte va a tiraderos a cielo abierto como se observa en la grafica siguiente:



En el ámbito estatal Oaxaca tiene una generación estimada de 3,010 toneladas de residuos sólidos por día, de las cuales se estima que el 60% es de origen domestico, las principales regiones generadoras de residuos son los valles centrales, istmo y Costa.

Los residuos son segregados en una mínima parte y llevados a disposición final. Sin embargo, se estima que existe una fracción considerable de



## PODER LEGISLATIVO

residuos que son depositados sin control en barrancas, tiraderos clandestinos y a orillas de ríos y caminos.

En cifras de la Encuesta "Residuos Sólidos Urbanos. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011" en Oaxaca existen 129 Municipios sin disponibilidad de servicios relacionados con los residuos sólidos. La misma encuesta establece que existen 407 sitios de disposición final de residuos sólidos, de los cuales 7 son rellenos sanitarios y 401 son tiraderos a cielo abierto.

En el ámbito de normatividad ambiental Estatal el Instituto Estatal de Ecología aplica la ley para la prevención y gestión integral de los Residuos sólidos, la misma ley en su artículo 11 dispone que "... Son facultades de los Ayuntamientos, en coordinación con sus Agencias y demás asentamientos humanos: ... **II. Emitir los bandos, ordenanzas, reglamentos, y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos;** III. Prevenir, eliminar y sanear los tiraderos clandestinos de residuos conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales;..." entre otras atribuciones.

En lo relativo a la reglamentación solo 40 municipios de los 570 cuentan con reglamentos relacionados con los residuos sólidos.

En notas periodísticas especialistas del Instituto Estatal de Ecología han manifestado que la capital oaxaqueña junto con 17 municipios conurbados producen alrededor de 800 toneladas de basura por día, de las cuales sólo





### PODER LEGISLATIVO

683 toneladas van a parar en el tiradero municipal de la Villa de Zaachila, las 117 toneladas restantes van a los arroyos y suelos o son quemadas por las familias como práctica normal. Así también que durante los últimos años, han sido frecuentes las denuncias y reclamos por la contaminación de arroyos, suelos, deterioro del paisaje, y problemas de salud entre la población por el manejo inadecuado y la disposición final de los desechos sólidos.

Es primordial que se emprenda una estrategia en materia de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos en el estado de Oaxaca, para garantizar el derecho al medio ambiente sano, maximizando el derecho de todos los Oaxaqueños a la Salud.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 51, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Congreso local, está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos Legislativos o acuerdos económicos, que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA DE OAXACA, BRINDE APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE ESTABLEZCAN ESTRATEGIAS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

0007

**PODER LEGISLATIVO**

PARA EL RECICLAJE Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, ASI  
COMO ASESORÍA PARA EMITIR LOS REGLAMENTOS EN LA MATERIA.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de febrero de 2016.**

**DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA**